

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edinson Correa Colonia y don Iván Sánchez Hernández, contra la empresa “Extra Riegos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 14 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 83

Secretario judicial, don Miguel Ángel Sánchez Grande.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento ejecución número 78 de 2008, seguido a instancias de don Edinson Correa Colonia y don Iván Sánchez Hernández, frente a “Extra Riegos, Sociedad Limitada”.

Alzar los embargos trabados, a cuyo efecto líbrense los correspondientes oficios.

Devolver el sobrante a la empresa, quien podrá facilitar una cuenta bancaria donde poder ingresar dicha cantidad.

En cuanto al escrito presentado por doña Magdalena Sanromán Martín, no ha lugar el embargo del sobrante al haber ya sobrante de la ejecución en los autos.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2506000064007808 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Extra Riegos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.005/12)